



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2018-339
Medio de Control: EJECUTIVO
Ejecutante: JOSÉ VICENTE SUAREZ DIAZ
Ejecutado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Tolima, la cual revocó el auto proferido por este Despacho el once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)² mediante el cual se negó el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 75-86, Cuaderno Principal.

² Folio 59, Cuaderno Principal.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué